

Aborto en España

La **interrupción voluntaria del embarazo en España** o **aborto inducido en España** se regula en el Título II de la Ley Orgánica 2/2010 de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo.^[1] Esta ley despenaliza la práctica de la **interrupción voluntaria del embarazo** durante las primeras 14 semanas del embarazo. La ley entró en vigor el 5 de julio de 2010.^[1] La regulación anterior -Ley Orgánica 9/1985^[2]- despenalizó el aborto en varios supuestos. El Partido Popular presentó en junio de 2010 un recurso contra varios preceptos de la ley ante el Tribunal Constitucional, que aún no se ha pronunciado.^{[3][4]} En el programa electoral para las elecciones generales celebradas el 20 de noviembre de 2011 el Partido Popular incluía la modificación de la ley del aborto.^{[5][6]}

1 Legislación sobre el aborto inducido en España

En España el aborto inducido referido a la **interrupción voluntaria del embarazo** ha sido una práctica que no siempre ha estado regulada. Cuando lo ha estado, a través de los códigos penales, ha sido considerada una práctica penalizada. El *Código Penal Español de 1822* en sus artículos 639 y 640 establecía penas de reclusión en distinto grado que podían alcanzar los 14 años para los profesionales que lo facilitaran y de hasta 8 años para las mujeres embarazadas que abortaran.^[7]

El Aborto inducido ha estado específicamente no penado durante un corto período de la **Segunda República Española** (1937-) y desde la aprobación de Ley Orgánica 9/1985 -ley de supuestos- y la última Ley 2/2010 -ley de plazos-, leyes que en distinto grado, han despenalizado la práctica del aborto inducido.

1.1 Segunda República Española

El 25 de diciembre de 1936, en Cataluña, se legaliza el aborto libre durante las 12 primeras semanas de embarazo mediante decreto firmado por Josep Tarradellas y publicado el 9 de enero de 1937 (*Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya*, núm. 9).^{[8][9][10]} En la zona leal a la República durante la Guerra Civil Española, siendo ministra de Sanidad la cenetista Federica Montseny (desde noviembre de 1936 a mediados de mayo de 1937) en el gobierno presidido por el socialista Francisco Largo Caballero se despenalizó la práctica del aborto inducido

en 1937, pero su vigencia duró muy poco, pues el bando franquista la derogó.^{[11][12][13]}

1.2 Ley Orgánica 9/1985

En la Ley Orgánica 9/1985, aprobada el 5 de julio de 1985, se despenalizó el aborto inducido en tres supuestos: riesgo grave para la salud física o psíquica de la mujer embarazada (supuesto terapéutico), violación (supuesto criminológico) y malformaciones o taras, físicas o psíquicas, en el feto (supuesto eugenésico).^[2] De acuerdo con esta ley, la gestante podía interrumpir el embarazo en centros públicos o privados en las primeras 12 semanas en el caso criminológico, en las 22 primeras semanas en el eugenésico, y en cualquier momento del embarazo en el caso terapéutico.

En los supuestos segundo y tercero, se requería un informe médico que certificara el cumplimiento de las condiciones establecidas por la ley; en los casos de violación, era preciso cursar previamente la pertinente denuncia policial. En estos tres supuestos, no era punible el aborto practicado por un médico, o bajo su dirección, en un centro sanitario acreditado para hacer interrupciones voluntarias del embarazo, ya sea público o privado, con el consentimiento expreso de la mujer. En los demás casos, el Código Penal establecía diversas penas de prisión tanto para la mujer embarazada como para los facultativos que practicasen abortos no amparados por la ley.

1.3 Ley Orgánica 2/2010

El 3 de marzo de 2010 se promulgó la Ley Orgánica 2/2010 de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo.^[1] Esta ley tiene como objeto garantizar los derechos fundamentales en el ámbito de la salud sexual y salud reproductiva establecidos por la Organización Mundial de la Salud (OMS), regular las condiciones de la **interrupción voluntaria del embarazo** y establecer las correspondientes obligaciones de los poderes públicos.^{[14][15][16]} La ley entró en vigor el 5 de julio de 2010.

En su Título II, artículos 13 y 14, se concreta la despenalización de la práctica del aborto inducido durante las primeras 14 semanas del embarazo. Durante este tiempo, la mujer podrá tomar una decisión libre e informada sobre la interrupción de su embarazo. No habrá intervención de terceros en la decisión.

En su artículo 15 señala que el plazo de posibilidad de **interrupción voluntaria del embarazo** aumenta hasta la semana 22 en casos de «graves riesgos para la vida o la salud de la madre o el feto». A partir de la vigésima segunda semana, solo podrá interrumpirse el embarazo en dos supuestos: que «se detecten anomalías en el feto incompatibles con la vida» o que «se detecte en el feto una enfermedad extremadamente grave e incurable en el momento del diagnóstico y así lo confirme un comité clínico.^[1]

1.3.1 Artículos 13 y 14 del Título II de la Ley 2/2010

Artículo 13. Requisitos comunes.

Son requisitos necesarios de la interrupción voluntaria del embarazo:

Primero.—Que se practique por un médico especialista o bajo su dirección.

Segundo.—Que se lleve a cabo en centro sanitario público o privado acreditado.

Tercero.—Que se realice con el consentimiento expreso y por escrito de la mujer embarazada o, en su caso, del representante legal, de conformidad con lo establecido en la Ley 41/2002, Básica Reguladora de la Autonomía del Paciente y de Derechos y Obligaciones en materia de información y documentación clínica.

Podrá prescindirse del consentimiento expreso en el supuesto previsto en el artículo 9.2.b) de la referida Ley.

Cuarto.—En el caso de las mujeres de 16 y 17 años, el consentimiento para la interrupción voluntaria del embarazo les corresponde exclusivamente a ellas de acuerdo con el régimen general aplicable a las mujeres mayores de edad.

Al menos uno de los representantes legales, padre o madre, personas con patria potestad o tutores de las mujeres comprendidas en esas edades deberá ser informado de la decisión de la mujer.

Se prescindirá de esta información cuando la menor alegue fundadamente que esto le provocará un conflicto grave, manifestado en el peligro cierto de violencia intrafamiliar, amenazas, coacciones, malos tratos, o se produzca una situación de desarraigo o desamparo.

Artículo 14. Interrupción del embarazo a petición de la mujer.

Podrá interrumpirse el embarazo dentro de las primeras catorce semanas de gestación a petición de la embarazada, siempre que concurren los requisitos siguientes:

a) Que se haya informado a la mujer embarazada sobre los derechos, prestaciones y ayudas públicas de apoyo a la maternidad, en los términos que se establecen en los apartados 2 y 4 del artículo 17 de esta Ley.

b) Que haya transcurrido un plazo de al menos tres días, desde la información mencionada en el párrafo anterior y la realización de la intervención.^[1]

1.3.2 Proceso de aprobación de la ley 2/2010

En 2009 se tramitó la reforma de la ley de 1985 que regulaba la interrupción voluntaria del embarazo en tres supuestos delimitados por una nueva ley en la que se permitiría, en cualquier circunstancia, durante las 14 primeras semanas de gestación, y, hasta la semana 22, en caso de que exista grave riesgo para la vida o la salud de la embarazada o riesgo de graves anomalías para el feto. En caso de que se detecten anomalías fetales incompatibles con la vida no hay límite temporal para abortar. La nueva ley permitirá también a las jóvenes de 16 y 17 abortar sin necesitar la autorización de sus padres.^[17]

Esta reforma, apoyada por el Partido Socialista Obrero Español y avalada por el Consejo de Estado,^[18] recibió críticas del Partido Popular, de la Iglesia Católica y de grupos antiabortistas.^{[19] [20]}

La Ley 2/2010 de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo finalmente fue aprobada por 184 votos a favor, 158 en contra y una abstención. Apoyaron la ley el PSOE, partido en el Gobierno de España presidido por José Luis Rodríguez Zapatero, con la Ministra de Igualdad Bibiana Aído. Los partidos que apoyaron al Gobierno fueron el PNV, ERC, IU, ICV, BNG, NaBai y dos diputados de CiU.

El Partido Popular fue el único partido que se opuso a la aprobación de la nueva ley. También se opusieron algunos miembros de otros partidos como Coalición Canaria, UPN, UPyD y siete diputados de CiU. Fuera del parlamento organizaciones de la sociedad civil también mostraron su rechazo: representantes de la Conferencia Episcopal Española de la Iglesia Católica, Asociaciones Provida y el Instituto de Política Familiar (IPF). En 2009 un sondeo sobre la juventud española realizado por el Centro de Investigaciones Sociológicas indicó que un 55% de los jóvenes consideraba que era únicamente la mujer la que debía decidir sobre el tema; uno de cada cuatro consideraba que la sociedad debe poner ciertos límites; mientras que un 15% se manifestaba en contra del aborto en todos los casos.

1.4 Proyecto de reforma de la ley de 2010 por el gobierno popular de Mariano Rajoy

Alberto Ruiz Gallardón, ex-Ministro de Justicia del gobierno del Partido Popular presidido por Mariano Rajoy anunció en su primera comparecencia parlamentaria en enero de 2012, poco después de haber tomado posesión de su cargo, su intención de reformar la Ley del Aborto aprobada por el Gobierno socialista de Rodríguez Zapatero (Gobierno Zapatero II), que era una ley de plazos como la existente en la mayoría de los países europeos pero que fue muy contestada por la Iglesia Católica y por el propio Partido Popular (especialmente en el tema de que las menores entre 16 y 18 años pudieran abortar aunque no tuvieran el consentimiento de sus padres), para volver al modelo de la ley de 1985, en la que las mujeres tenían que alegar motivos para justificar su decisión.^[21] El anteproyecto de Ley de Protección de la Vida del Concebido y los Derechos de la mujer embarazada,^[22] entre otras cosas, también cambiarían en esta reforma legal, como el paso del método de los plazos al de los supuestos, o la necesidad de informe médico para poder interrumpir el embarazo.^[23]

El 23 de septiembre de 2014, el Ministro de Justicia Alberto Ruiz Gallardón anuncia su dimisión como Ministro tras la retirada del proyecto de Ley del Aborto por parte del ejecutivo de Mariano Rajoy Brey.^[24]

2 Número de abortos en España

En el año 2009 el número de abortos fue de 112.000, unos 4000 menos que el año anterior (115.812); es la primera que desciende desde 1997. Según Trinidad Jiménez, entonces Ministra de Sanidad y Política Social de España, el descenso se debió a la venta sin receta médica en las farmacias de la llamada píldora del día después que fue liberalizada a finales de septiembre de 2009.^{[25][26]}

En España la evolución del número de abortos, según las estadísticas del Ministerio de Sanidad,^[27] es la siguiente:

2.1 Abortos con medicamentos y quirúrgicos en España

El aborto inducido o interrupción del embarazo no deseado se puede realizar mediante dos procedimientos:

- **Aborto con medicamentos o químico** - Mediante fármacos o medicamentos como la mifepristona y el misoprostol.
- **Aborto quirúrgico** - Intervención clínica u hospitalaria: aspiración, dilatación y curetaje, legrado.

En Europa la utilización del aborto con medicamentos es, en general, amplia, aunque su uso es desigual según los países; así, en Portugal supone el 67% de las IVE (interrupción voluntaria del embarazo), en Francia el 49%; en Inglaterra y Gales el 40%, en Escocia y Finlandia el 70%.^[40] En España solamente el 4%, en Italia menos del 4% ya que comenzó la comercialización de la mifepristona en diciembre de 2009.^{[41][40]}

3 Debate sobre el aborto

Para autores como Ibáñez y García Velasco, la prohibición y penalización del aborto inducido no impediría que se siguieran realizando alrededor de 100.000 abortos al año -cifra que se alcanzó en 2006 en España-.^[42] Desde este punto de vista, la penalización no resolvería el problema, ya que la clandestinidad contribuiría decisivamente en la muerte de mujeres a las que se practica el aborto en condiciones de ilegalidad e inseguridad jurídica y sanitaria —en el año 1976, según datos del Tribunal Supremo, entre 200 y 400 mujeres murieron por abortos clandestinos—^[cita requerida].

Además, según argumentan los defensores del aborto inducido legal, el problema de la clandestinidad afecta fundamentalmente a las mujeres pobres o con menos recursos económicos ya que las mujeres en mejor posición social habrían recurrido al conocido como *turismo abortivo* -viajes a otros países para practicar allí el aborto inducido-.^[12]

Atendiendo al punto de vista de los que se presentan como contrarios al aborto inducido, los argumentos que se ofrecen para su ilegalización son, entre otros, que se trata de una práctica criminal y asesina.^[13]

En ambos casos, prácticamente todos los españoles consultados, se han mostrado a favor de que la sociedad tome conciencia sobre el aborto inducido, así como de la necesidad de que el Estado regule su intervención.^[13]

4 Referencias

- [1] Ley Orgánica 2/2010 de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo
- [2] «Ley Orgánica 9/1985, del 5 de julio, de reforma del Artículo 417 bis del Código Penal». *Boletín Oficial del Estado*.
- [3] El PP llevará al Constitucional la futura ley de plazos del aborto, 12/2/2009, El País
- [4] El Constitucional admite el recurso del PP contra la ley del aborto, 30/6/2010, El País
- [5] El PP propone cambiar la ley de aborto para volver a la píldora del día después con receta, La Vanguardia, 29/9/2011

- [6] Documento del Partido Popular con el contenido programático electoral - Ver apartado *La familia: primera sociedad del bienestar*, pág. 5
- [7] Véase artículos 639 y 640 del Código Penal de 1822
- [8] La Segunda República despenalizó el aborto con la ley más avanzada de Europa, Público (España), Patricia Campello, 15/2/2014
- [9] Cataluña tuvo durante la República la ley del aborto más progresista de Europa, El País, 13/2/1983
- [10] Véase el texto del decreto Decreto de Regulación de la Interrupción Artificial del Embarazo, en cgtburgos; también el reportaje de José María Garat, publicó en Mundo Gráfico el 12 de mayo de 1937, descargable desde la Biblioteca Nacional de España -En Cataluña existe ya el aborto legal
- [11] *Andadura legislativa del aborto en España, siglo XX, en Anticoncepción y salud reproductiva en España*, CSIC, 2005, pág. 50
- [12] Francisca García Gallego, La práctica del aborto en España, Página Abierta, 194, julio de 2008, Francisca García Gallego es ginecóloga y miembro de ACAI (Asociación de Clínicas Acreditadas para la Interrupción del Embarazo).
- [13] Gerardo Hernández Rodríguez (1992). *El aborto en España: análisis de un proceso socio-político*. Universidad Pontificia de Comillas. pp. 73 y ss. ISBN 84-87840-15-9. «Por lo que se refiere a las razones esgrimidas para rechazar el aborto [...] las expresiones [...] “homicidio”, “crimen”, “asesinato” son ampliamente utilizadas.; Asimismo, las razones dadas, basándose en la salvaguarda de la vida, son abundantes en ambos sectores. Unos a favor de la vida del nuevo ser y otros pensando en la vida de la madre. [...] En lo que coinciden prácticamente todos, [...] es en la necesidad de una permanente toma de conciencia frente al problema por parte de la Administración [...]. La II República Española legalizó el aborto siendo ministra de Sanidad Federica Montseny.»
- [14] ICPD Program of Action ver Chapter VII, Reproductive Rights and Reproductive Health
- [15] «WHO: Reproductive health». Consultado el 19 de agosto de 2008.
- [16] Definición de Salud Reproductiva de la OMS, en RHO
- [17] Erika Montañés / EP (27 de septiembre de 2009). «Aprobada la reforma de la ley que permite el aborto libre las primeras 14 semanas». *ABC*. Consultado el 22 de noviembre de 2009.
- [18] P. Rafael y S. García (17 de septiembre de 2009). «El Consejo de Estado avala la ley del aborto». *Público*. Archivado desde el original el 22 de noviembre de 2015. Consultado el 22 de noviembre de 2009.
- [19] Jesús Bastante (12 de noviembre de 2009). «La Iglesia quiere excomulgar a quienes voten la Ley del Aborto». *Público*. Archivado desde el original el 22 de noviembre de 2015. Consultado el 22 de noviembre de 2009.
- [20] EFE (27 de octubre de 2009). «El PP enmienda la Ley del Aborto porque “desprotege” a las menores y al nonato». *RTVE*. Archivado desde el original el 22 de noviembre de 2015. Consultado el 22 de noviembre de 2009.
- [21] «Rajoy juega a la Contrarreforma». *El País*. 5 de febrero de 2012.
- [22] «Anteproyecto de ley orgánica del aborto (TEXTO ÍNTEGRO)». *El Huffington Post*. 20 de diciembre de 2013.
- [23] «Nueva Ley de aborto ¿Qué va a cambiar?», *El Observador de Castilla-La Mancha*, 21/12/2013.
- [24] http://politica.elpais.com/politica/2014/09/23/actualidad/1411483106_012590.html
- [25] El número de abortos baja en España por primera vez desde su legalización, en 1985, 20 minutos, 13/9/2010
- [26] Emily Thigpen, 3 de abril de 2009, Datos concretos sobre las interrupciones voluntarias del embarazo en España
- [27] Ministerio de Sanidad, España, Estadísticas IVE
- [28] El aborto en España, El País, 22 de diciembre de 2013
- [29] Calculado a partir de estimaciones de población intercensales para el grupo de mujeres de 15 a 44 años. Cifras de Población y Censos Demográficos. Instituto Nacional de Estadística.
- [30] En España se practican 90.000 abortos anuales al amparo de la ley, larioja.com, 26/11/2007
- [31] En España se practicaron cerca de 85.000 abortos en 2004, Informativos telecinco
- [32] Los abortos crecieron casi un 8% en 2005, El País, 29/12/2006
- [33] El número de abortos practicados en España durante 2007 aumenta, Soitu, 2/12/2008
- [34] La mitad de los abortos en España se practican a mujeres inmigrantes. Las claves: * La tasa española de abortos sigue siendo de las más bajas de las europeas, y muy por detrás de EEUU. * El uso del preservativo ha disminuido, mientras que ha aumentado la 'píldora del día después', 20 minutos, 27/7/2007
- [35] El número de abortos baja por primera vez en España desde 1999, Público, 13/12/2010
- [36] La nueva Ley del aborto no disparó el número de interrupciones. En 2010 se realizaron 113.031 intervenciones, un 1,3% más que en 2009, 13/12/2011, Público (España)
- [37] Interrupción Voluntaria del Embarazo, Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad, - Datos completos 2010
- [38] El aborto sube un 5% en un año de crisis, El País, 21/12/2012
- [39] Más de 118.000 abortos en España en 2011, Cadena Ser, 21/12/2012
- [40] Gérvas J. Aborto a domicilio. *Acta Sanitaria*. 2010/09/13.

[41] España, a la cola europea en aborto farmacológico, Solo un 4% de las interrupciones se realiza por este método, mientras en la UE se acercan a la mitad, 23/11/2010

[42] Ibáñez y García Velasco

5 Véase también

- Legislación sobre el aborto en el mundo
- Aborto en Portugal
- Manifiesto de Madrid
- Anticoncepción de emergencia
- Métodos anticonceptivos

6 Enlaces externos

- Estadísticas - Interrupción Voluntaria del Embarazo - Ministerio de Sanidad - España
- Número de abortos realizados. Tasas por 1.000 mujeres entre 15 y 44 años. Total Nacional, España, 1998-2008

7 Origen del texto y las imágenes, colaboradores y licencias

7.1 Texto

- **Aborto en España** *Fuente:* https://es.wikipedia.org/wiki/Aborto_en_Espa%C3%B1a?oldid=87119781 *Colaboradores:* Sabbut, Petronas, Heimy, BOT-Superzerocool, Cheveri, Javierdekai, Laura Fiorucci, Rastrojo, Bernard, Gusgus, Raimundo Pastor, Technopat, Ensada, Miguillen, Zarateman, Tirithel, HUB, Kikobot, Eduardosalg, Gallowolf, Rlinx, Takashi kurita, Frei sein, Armando-Martin, LucienBOT, Rizome, Arjuno3, Mike Halterman, Ptbougourou, SuperBraulio13, Manuelt15, Jkbw, Ricardogpn, Gorigori, Hprmedina, Ganímedes, Tara-wa1943, Savh, AVIADOR, Sergio Andres Segovia, Grillitus, Lelita GarCo, Jcaraballo, ChuispastonBot, PedR, Laurimas, Sebreu, Invadibot, Neun-x, Libertad 17, Elvisor, Creosota, Robert Laymont, Ralgisbot, Tsunderebot, Rockrazy666, Addbot, Goyaproducciones, Jarould, Polilla7777777 y Anónimos: 68

7.2 Imágenes

7.3 Licencia del contenido

- Creative Commons Attribution-Share Alike 3.0